

CIRCULAR

Nro. Circular: CIA: 1
Tipo: Aclaratoria
Fecha: 15/11/2019
Organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL VILLA MARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 4/2019
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 157/2019
Rubro comercial: METALURGIA
Objeto de la contratación: COMPRA DE CONTENEDORES HABITACIONALES- SEGUNDO LLAMADO

DESCRIPCIÓN

De nuestra consideración:

En virtud de la consulta realizada por empresas del rubro, la U.N.V.M. emite la presente circular, con las aclaraciones que considera pertinentes. A saber:

-Pregunta: Para el renglón 1, EL ANCLAJE IN SITU SOBRE LAS 4 BASES CON BULONES Y PLANCHUELA, ¿ DEBE SER REALIZADO POR EL PROVEEDOR DE LOS CONTENEDORES?. EN CASO DE QUE ASÍ SEA POR FAVOR ENVIAR FOTOS DE LAS BASES DE HºAº Y DE LOS ANCLAJES

Respuesta: Las bases serán ejecutadas por personal de la UNVM, siendo las mismas como se detalla en Memoria Técnica de Container Investigación Transferencia: Items 1.2 Materialización. Cada Contenedor habitable, debe ser instalado en el Campus de la UNVM (Ciudad de Villa María CP 5900, Provincia de Córdoba), sobre 4 pilotes de Hormigón Armado, que serán ejecutados con anterioridad in situ (dentro de las obras de infraestructura y acometidas, realizadas por personal de Mantenimiento de la UNVM). Los mismos deberán ser anclados a las cuatro bases con bulones (19.1mm o ¾") y planchuelas de acero (12.7mm o ½"), contando con la asistencia de personal de Mantenimiento de la UNVM en su colocación.

Vale aclarar, que los 4 pilotes no han sido materializados a la fecha y de existir sugerencias para el sistema de anclaje, la empresa adjudicataria los podrá hacer, dentro de las características enunciadas en la memoria.

-Pregunta: EN EL RENGLÓN 2 DICE "CONTENEDOR MARÍTIMO DE 6 PIES" (ENTEDEMOS QUE DEBE SER DE 20 PIES (6 METROS) COMO EN EL RENGLÓN 1 YA QUE NO EXISTEN DE 6 PIES).

Respuesta: Para el renglón N° 2, el contenedor solicitado es de 6 metros.

-Pregunta: ¿SOLO SE DEBE TENER EN CUENTA LA INSTALACIÓN ELECTRICA Y DE DATOS DEL INTERIOR DEL CONTENEDOR, LA INSTALACIÓN ELECTRICA Y DE DATOS EXTERIOR NO CORRE POR CUENTA DEL PROVEEDOR DE LOS CONTENEDORES?

Respuesta: Para el renglón N° 1, la instalación eléctrica deberá ser interior según la Memoria Técnica de Container Investigación Transferencia: Item 1.4 Instalaciones, dejando los ductos y canalizaciones hacia el piso (con diámetros mínimos requeridos), para las posteriores conexiones exteriores por parte de la UNVM.

Para el renglón N° 2, está aclarado en el ANEXO_RENGLON 2, pág. 9 INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

La presente documentación deberá ser contemplada en la formulación de vuestra oferta.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIONES